

5. Decreto 42/1983, del Consejo de Gobierno, de 9 de febrero, sobre asignación de competencias a la Consejería de Educación y Ciencia.

6. Decreto 2930/1972, de 21 de julio (Reglamento de Fundaciones).

7. Demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

Segundo.-Corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de protectorado sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía; por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y el Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación, siendo por tanto órgano legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de la petición, autorizar o denegar lo solicitado.

Tercero.-Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación, servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y, en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, está Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero.-Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación, servicio y promoción y se inscribe como Fundación docente privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Escuela de Negocios de Andalucía», con domicilio en Granada, calle Reyes Católicos, número 51, cuarto.

Segundo.-Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero.-Se confirma en sus cargos a los miembros de la Junta rectora inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 1992.-El Consejero de Educación y Ciencia, Antonio Pascual Acosta.

## UNIVERSIDADES

**20356** RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el Plan de Estudios conducente al Título de Diplomado en Óptica y Optometría de la Escuela Universitaria de Óptica y Optometría de esta Universidad.

Homologado por el Consejo de Universidades el Plan de Estudios conducente al Título de Diplomado en Óptica y Optometría, mediante acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud de fecha 15 de octubre de 1991, adoptado por delegación de la Comisión Académica.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del mencionado Plan de Estudios, que queda estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Santiago de Compostela, 30 de julio de 1992.-El Rector, Ramón Villares Paz.

UNIVERSIDAD

SANTIAGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

### 1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1º	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL I	12 T	9	3	"Anatomía" e Histología Ocular: Estudio de los principales aspectos morfológicos relacionados con la composición y estructura del órgano humano de la visión	Biología Celular Ciencias Morfológicas Cirugía Fisiología Óptica
	2º	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL II	8 T	7	1	Óptica fisiológica: el ojo como receptor de energía radiante. El sistema visual como integrador de sensaciones	Biología Celular Ciencias Morfológicas Cirugía Fisiología Óptica
	1º	ÓPTICA	ÓPTICA I	10 T	6	4	Fundamentos generales de óptica. Óptica física. Óptica geométrica.	Óptica
	2º	ÓPTICA	ÓPTICA II	8 T	5	3	Óptica Electromagnética. Óptica Cuántica	Óptica
	1º	FÍSICA	FÍSICA	9 T	6	3	Mecánica. Ondas. Electromagnetismo. Fundamentos de electrónica, optoelectrónica y física cuántica	Electromagnetismo Electrónica Física Aplicada Física Atómica, Molecular y Nuclear

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1º	MATEMATICAS	MATEMATICAS	8 T	6	2	Calculo diferencial e integral. Ecuaciones diferenciales. Algebra. Cálculo numérico y Estadística Aplicada.	Física de la Materia Condensada Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Física Teórica Optica Algebra Análisis Matemático Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología Matemática Aplicada
	2º	MATERIALES OPTICOS	MATERIALES OPTICOS	5 T	3	2	Estudio de la composición, obtención, conservación y propiedades de los materiales orgánicos e inorgánicos	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Ingeniería Química Optica Química Inorgánica Química Orgánica
	2º	OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA	OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA I.	18 T	9	9	Exámen. Análisis visuales y tratamiento de problema funcionales de la visión mediante lentes, prismas o entrenamientos visuales y optométricos. Prácticas de Optometría.	- Cirugía - Optica
	3º	OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA	OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA II.	27	13	14	Diseño, adaptación y aplicación funcional de lentes de contacto para compensación y/o neutralizar ametropías, desequilibrios de la visión binocular y otras condiciones que no pueden solucionarse por otros métodos ópticos y complicaciones patológicas con el uso de lentes de contacto.	- Cirugía - Optica
	2º	TECNOLOGÍA OPTICA	TECNOLOGÍA OPTICA I	10	4	6	Diseño, fabricación, control de calidad y adaptación de instrumentos ópticos.	- Física Aplicada - Ingeniería de los procesos de fabricación.
	3º	TECNOLOGÍA OPTICA	TECNOLOGÍA OPTICA II	15	6	9	Prismas y lentes de contacto	- Optica
	3º	PRINCIPIOS DE PATOLOGIA Y DE FARMACOLOGIA OCULAR	PRINCIPIOS DE PATOLOGIA Y DE FARMACOLOGIA OCULAR	5 T	4	1	Conocimientos básicos de patología ocular y de las manifestaciones de otras patologías. Elementos de higiene ocular. Conocimientos básicos de los fármacos a utilizar en el órgano de la visión	- Cirugía - Farmacología

## ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

## 2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Técnicos	Prácticos/ clínicos		
	1º	QUÍMICA	9	6	3	Fundamentos y conceptos básicos de Química Inorgánica. Enlaces reacciones y equilibrios químicos. Fundamentos de Química Orgánica. Grupos funcionales. Polímeros.	- Química Inorgánica - Química Orgánica - Química Física - Química Analítica - Ingeniería Química
	1º	BIOQUÍMICA	5	3	2	Naturaleza, estructura y propiedades de las biomoléculas. Físico-química biológica general. Principales rutas metabólicas.	- Bioquímica y Biología Molecular.
	1º	FISIOLOGÍA GENERAL	5	3	2	Conceptos básicos de Fisiología. Conocimiento de los procesos metabólicos del cuerpo humano y la relación existente entre ellos y los distintos aparatos y sistemas. Introducción a la neurofisiología	- Fisiología
	1º	RADIOMETRÍA, FOTOMETRÍA Y COLOR	5	3	2	Magnitudes radiométricas y fotométricas. Métodos experimentales en radiometría y fotometría. Atributos del color. Sistemas de especificación del color. Mezcla de colores.	- Óptica
	1º	DIBUJO Y DISEÑO	6	2	4	Dibujo a mano alzada y dibujo técnico. Diseño óptico: la estética y la forma en el diseño de la gafa y la lente de contacto, principios compositivos, preparación de bocetos, diseño definitivo plantillas de taller, maquetas y materiales.	- Dibujo - Expresión Gráfica en la Ingeniería.
	2º	FISIOLOGÍA DEL OJO	7	3	4	Funcionalidad de los anexos oculares. Aspectos somatosensitivos del ojo. Neurofisiología ocular. Fisiología de la cornea, cristalino y retina. Cámaras y medios intraoculares. La acomodación. Mecanismos fisiopatológicos básicos.	- Cirugía - Fisiología
	2º	INSTRUMENTOS OPTOMÉTRICOS.	6	2	6	Estudio de los instrumentos ópticos fundamentales aplicados a la optometría.	- Óptica
	3º	REHABILITACIÓN VISUAL	5	1	4	Ambliopias de origen funcional. Métodos diagnósticos. Pleóptica. Ejercicio ortópticos.	- Cirugía - Óptica
	3º	SALUD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA	8	5	3	Elementos de salud pública. Causas de ceguera en la sociedad actual. Normativas técnicas sobre prótesis oftálmicas. Campañas de prevención de ceguera y protección ocular.	- Cirugía - Medicina Preventiva y Salud Pública.
	3º	ÓPTICA APLICADA	7	4	3	Procesado de imágenes. Introducción a la óptica integrada y metrología.	- Óptica

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

## ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
				- por ciclo	<input type="text" value="69"/>
				- curso	<input type="text" value="26/43"/>
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
ANATOMIA FISIOLÓGICA DEL OIDO (2º)	6	3	3	Estudio de los principales aspectos relacionados con la composición y estructura funcional del aparato auditivo	- Óptica - Cirugía - Ciencias Morfológicas - Fisiología
ACUSTICA (2º)	6	3	3	Fuentes sonoras. Acústica física y electroacústica. Ultrasonidos. Contaminación acústica.	- Física Aplicada.
INFORMATICA GENERAL (2º)	6	3	3	Introducción a computadores. Sistema operativo. Programación. Control de sensores	- Arquitectura y tecnología de computadores. - Ciencias de la computación e inteligencia artificial. - Lenguaje y sistemas informáticos.
LEGISLACIÓN SANITARIA (2º)	3	3		Conocimientos generales de la legislación sanitaria actual para su posterior aplicación profesional.	- Toxicología y Legislación Sanitaria
FOTOGRAFÍA (2º)	5	2	3	Películas y objetivos fotográficos. Procesado	- Óptica
AMPLIACIÓN DE CONTACTOLOGÍA (3º)	7	2	3	Estudio de las complicaciones patológicas generadas por el uso de lentes de contacto. Metodología para la conservación y desinfección de las lentes. Depósitos orgánicos e inorgánicos. Contaminación por microorganismos.	- Cirugía
AMPLIACION DE OPTOMETRIA (3º)	6	2	4	Técnicas de Investigación en optometría	- Óptica
AUDIOMETRIA (3º)	7	3	4	Fundamentos físicos. Exploración funcional auditiva. Alteraciones de la audición	- Cirugía - Física Aplicada
BAJA VISION (3º)	6	2	4	Ambliopías de origen orgánico. Causas. Exámen de la refracción en sujetos con visión subnormal. Tratamiento óptico de la visión subnormal. Tipos de ayudas visuales	- Cirugía - Óptica
DISEÑO Y FABRICACIÓN ASISTIDOS POR COMPUTADOR (3º)	6	2	4	Diseño fabricación y control de calidad asistidos por computador de instrumentos ópticos. Sistema CAD y CAM.	- Electrónica - Expresión gráfica en la Ingeniería. - Ingeniería de los procesos de fabricación. - Ingeniería Electrónica. - Ingeniería de Sistemas y automática.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="text" value="50"/>	
				- por ciclo <input type="text"/>	- curso <input type="text" value="14/36"/>
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
OPTALMOBIOLOGIA APLICADA (39)	5	2	3	Conocimiento de las bases biológicas de los procesos y alteraciones oculares. Métodos y procedimientos de investigación básica y aplicada necesarios para el desarrollo del conocimiento oftalmobiológicos	Bioquímica y Biología Molecular. Cirugía. Ciencias Morfológicas. Fisiología
PROTESIS ACUSTICAS(3)	6	2	4	Diseño fabricación, control y adaptación de prótesis acústicas. El audífono.	Física Aplicada Cirugía

(1) Se expresara el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre parentesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Librementemente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD: SANTIAGO DE COMPOSTELA

**I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) DIPLOMADO EN OPTICA E OPTOMETRIA

2. ENSEÑANZAS DE 1º ciclo CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA UNIVERSITARIA DE OPTICA Decreto 416/90 (DOG 10 Agosto 1990)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 250 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	39	30		10		79
	2º	49	15	8/12	10		82/86
	3º	47	20	17/13	5		89/85
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que no corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO  (6).

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7)  PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 25/15 CREDITOS  
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) colati: 30. meses de experiencia u otra  
 carácter 50% teóricos, 50% prácticos

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO  AÑOS

- 2.º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	84	45	39
2º	82/86	44/45	38/41
3º	85/89	44/45	41/44

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc. así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

**II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).

c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2. 4.º R.D. 1497/87).

- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las provisiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.- a) El Plan de Estudios para la obtención del Título oficial de Diplomado en Optica y Optometría se articula como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años, con una carga lectiva global de 250 créditos. La carga lectiva teórica no supera las 15 horas semanales ni los 45 créditos anuales.

b) En el Plan de Estudios para la obtención del Título Oficial de Diplomado en Optica y Optometría no se establece ningún tipo de incompatibilidades entre las diferentes asignaturas que constituyen el Plan de Estudios. Aun cuando existen asignaturas con la misma denominación y desglosadas en I y II no se considera que los contenidos de la asignatura I sean requisito para el aprendizaje de la asignatura II.

c) El periodo de escolaridad mínimo que se establece, de acuerdo con la Directriz Propia segunda del Título, es de tres años de duración.

d) Por tratarse de una Titulación de nueva implantación en la Universidad de Santiago de Compostela, no es necesario establecer ningún tipo de mecanismo de convalidación y/o adaptación a este Plan de Estudios.

2.- La docencia de las materias troncales se asigna a las áreas de conocimiento que a continuación se relacionan:

MATERIAS TRONCALES	AREA/S DE CONOCIMIENTO A LAS QUE SE ASIGNA LA DOCENCIA
ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL	BIOLOGIA CELULAR CIENCIAS MORFOLOGICAS CIRUGIA FISIOLOGIA OPTICA
FISICA	FISICA APLICADA
MATEMATICAS	MATEMÁTICA APLICADA
MATERIALES OPTICOS	OPTICA
OPTICA	OPTICA
OPTOMETRIA Y CONTACTOLOGIA	CIRUGIA OPTICA
PRINCIPIOS DE PAT. Y FARMACOLOGIA OCULAR	CIRUGIA FARMACOLOGIA

MATERIAS TRONCALES AREA/S DE CONOCIMIENTO  
A LAS QUE SE ASIGNA LA DOCENCIA

TECNOLOGIA OPTICA OPTICA

3.- El Plan de Estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Optica y Optometría distribuye la docencia en enseñanzas de primer ciclo, con una carga lectiva global de 250 créditos y una duración de tres cursos académicos.

En dicho Plan de Estudios se ha optado por no distribuir las materias troncales en asignaturas sueltas, aunque se han diversificado algunas de las materias troncales en dos asignaturas que se imparten en cursos distintos debido al elevado número de créditos troncales que se les asignan en las Directrices Propias del Título. Entre tales materias, como ya se dijo, no se establece ningún tipo de incompatibilidades, aunque sí se establece una ordenación temporal en el aprendizaje en cuanto que se sitúan en cursos diferentes, sin que ello implique que el poder examinarse de la II suponga tener superado la I.

La carga lectiva total de 250 créditos se distribuye en 135 créditos troncales, 65 créditos obligatorios de la Universidad, 25 créditos optativos y 25 créditos de libre configuración del currículo por el alumno. Los créditos por cursos se distribuyen lo más homogéneamente posible, y si el total de los créditos del primer curso es inferior al de los restantes cursos ello se debe a que en ese curso no se superen los 45 créditos teóricos, o lo que es lo mismo que no se superen las 15 horas teóricas semanales.

Los intervalos que figuran en los créditos optativos en los cursos segundo y tercero se deben a que de las materias que se ofertan por la Universidad como optativas, el alumno puede elegir unas u otras y ello hace que se puedan cursar, por parte de diferentes alumnos, un número distinto de créditos, debiendo, en ese caso, el alumno, en el curso siguiente elegir aquellas materias que le permitan completar los 25 créditos optativos que obligatoriamente debe cursar para tener derecho a la obtención del título.

En los créditos que se asignan para optativos, en el Anexo 2-C, se hace constar el número total de créditos que la Universidad oferta, de entre los cuales el alumno debe elegir hasta completar el número mínimo establecido en el Plan de Estudios, que es, como ya se dijo, de 25. Asimismo por curso se hace constar el número de créditos que se oferta para cada curso, de entre los que el alumno debe optar para cursar los correspondientes que se señalan en los intervalos por curso del Anexo 3, Distribución de los créditos.

Finalmente, aunque no se exige Trabajo o Proyecto fin de carrera, sin embargo se otorgan 25 créditos optativos a un trabajo académicamente dirigido, equivalente a un proyecto fin de Carrera. Asimismo se atribuyen 15 créditos a estancias en otras Universidades en el marco de convenios internacionales con una equivalencia a tres meses de estancia en otra Universidad y con la correspondiente certificación.